



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2014

Expte. N° 25.526/14

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO y el COMODATO EN PRÉSTAMO DE USO, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del Protocolo Específico las partes acuerdan coordinar acciones destinadas a consolidar y fortalecer el dictado de la Carrera de Enfermería en la Sede Regional Tartagal, para el dictado en la localidad de Santa Victoria Este (Departamento de Rivadavia).

QUE mediante el Comodato en Préstamo de Uso esta Universidad (Comodante) otorga a la Municipalidad (Comodataria), el vehículo Land Rover, modelo Defender 110TDI, motor N° 11L24201A, dominio L XK 292, modelo 1992, chasis: SALLDHMF7JA918748, provisto con puentes de aluminio, malacate, doble ruedas de auxilio completas, gato y matafuego; para uso exclusivo del transporte de docentes de la Universidad en el tramo TARTAGAL-SANTA VICTORIA ESTE-TARTAGAL.

QUE a fs. 9 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 293.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 71/14, en el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO y el COMODATO EN PRÉSTAMO DE USO, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0904-14



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0904-14
Expte. N° 25.526/14

PROTOCOLO ESPECÍFICO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**, provincia de Salta, con domicilio legal en Santa Victoria Este (CP 4561) Departamento de Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Moisés Justiniano BALDERRAMA, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y

CONSIDERANDO:

Que existe un Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Mutua entre la Provincia de Salta y la Universidad aprobado por Resolución Rectoral N° 0938-12, a través del cual el Ministerio de Salud facilita como campo de experiencia práctica de los alumnos de la Carrera de Enfermería, los Servicios de Salud del Hospital Juan Domingo Perón de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín); del Hospital Santa Victoria Este (Dpto. Rivadavia) y los Centros de Salud dependientes de la Dirección General de Primer Nivel de Atención.

Que por Decreto N° 738 del Poder Ejecutivo Provincial, se otorga en carácter de permiso de uso gratuito a la Universidad para el dictado de "Enfermería Universitaria" algunas dependencias edilicias del Colegio Secundario N° 5061 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Santa Victoria Este, aprobado por Resolución Rectoral N° 0646-13.

Que el presente Protocolo tiene por objeto fijar compromisos para un mejor desarrollo de las actividades que realizan los docentes de la carrera de Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este.

Las partes de común acuerdo suscriben el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO** el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

Las partes acuerdan coordinar acciones destinadas a consolidar y fortalecer el dictado de la Carrera de Enfermería Universitaria en la localidad de Santa Victoria Este (Departamento de Rivadavia), como extensión de la Sede Regional Tartagal.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la ejecución de las acciones previstas, las partes asumen los siguientes compromisos:

La UNIVERSIDAD se compromete a:

Arbitrar los medios para la efectiva continuidad del dictado de la carrera.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

Facilitar la provisión de alojamiento a los docentes que así lo requieran durante su estadía en la localidad para cumplir con el desarrollo sus actividades académicas.

TERCERA. CLÁUSULAS PARTICULARES

Todas las actividades y proyectos que deban llevarse a cabo para el logro del objetivo del presente protocolo, deberán constar en *Acuerdos Específicos* en donde establezcan la forma en que avanzarán los mismos.

CUARTA. DURACIÓN

El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de tres (3) años y será prorrogado automáticamente por iguales periodos. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones pendientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 4 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

Dn. Moisés Justiniano BALDERRAMA
Intendente
Municipalidad de Santa Victoria Este

CPN VÍCTOR Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Este acuerdo tiene el objetivo de coadyuvar a un mejor funcionamiento de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este (Departamento de Rivadavia).

TERCERA. DURACIÓN:

El presente Comodato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de 3 (tres) años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones pendientes.

CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

A los efectos y/o interpretación judicial de este acuerdo de partes, los signatarios constituyen los domicilios señalados anteriormente, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 4 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

Dn. Moisés Justiniano BALDERRAMA
Intendente
Municipalidad de Santa Victoria Este

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO II
Resolución Rectoral N° 0904-14
Expte. N° 25.526/14

COMODATO EN PRESTAMO DE USO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**, provincia de Salta, con domicilio legal en Santa Victoria Este (CP 4561) Departamento de Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Moisés Justiniano BALDERRAMA, por una parte, en adelante "LA COMODATARIA" y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA COMODANTE", las partes de común acuerdo suscriben el **COMODATO EN PRESTAMO DE USO**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

La comodante otorga en Comodato por el término de tres (3) años a la Comodataria, el vehículo Land Rover, modelo Defender 110TDI, motor N° 11L24201A, dominio IXK 292, modelo 1992, chasis: SALLDHMF7JA918748, provisto con puentes de aluminio, malacate, doble ruedas de auxilio completas, gato y matafuego; para uso exclusivo del transporte de docentes de la Universidad en el tramo TARTAGAL-SANTA VICTORIA ESTE- TARTAGAL.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES:

La Comodante se compromete a efectuar todas las diligencias necesarias tendientes a cumplimentar los trámites correspondientes para la efectiva realización del objetivo propuesto, a realizar las inspecciones que considere conveniente y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Comodataria.

La comodataria se compromete a:

1. Hacerse cargo del vehículo para uso exclusivo del transporte de los docentes de la Universidad en el tramo TARTAGAL-SANTA VICTORIA ESTE- TARTAGAL.
2. Tomar a su cargo los gastos de combustible, mantenimiento y custodia del vehículo y a realizar su devolución teniendo en cuenta la amortización del mismo.
3. Designar la persona y asumir el pago de haberes que se hará cargo de la conducción del mismo.
4. Contratar el Seguro y tramitar la Revisión Técnica Obligatoria (RE.VE.SA) del vehículo